

ÍNDICE

PRÓLOGO	11
<i>Por Fernando Miró Llinares</i>	
I. Este libro no es una tesis (aunque empezara como tal).....	12
II. Este no es exactamente un libro de derecho (aunque su contenido sea profundamente jurídico)	13
III. Este libro no se publicará en inglés (aunque Marcus Felson habría disfrutado leyendo el que quizás sea el mejor libro escrito hasta ahora sobre moderación de contenidos).....	16
IV. No fue una casualidad, pero sí una fortuna.....	19
INTRODUCCIÓN	21
I. Planteamiento general: la moderación de contenidos como prevención del cibercrimen.....	21
II. Estructura del trabajo y objetivos	27
III. Agradecimientos	28
 PRIMERA PARTE: PREVENCIÓN DEL CIBERCRIMEN Y MODERACIÓN DE CONTENIDOS	
I. LA MODERACIÓN DE CONTENIDOS	31
1. Hacia una anatomía de la moderación de contenidos.....	31
2. ¿Quién modera contenidos?.....	35
3. ¿Cuándo las plataformas moderan contenidos?	37
4. ¿Qué contenidos se moderan?.....	42
5. ¿Cómo se modera?	46
6. ¿Qué efectos tiene la moderación de contenidos?.....	53
7. ¿Qué es la moderación de contenidos?.....	61

II. PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL CIBERCRIMEN Y PLATAFORMAS	
EN LÍNEA	67
1. Los retos de la prevención del cibercrimen	67
2. Prevención situacional del delito en los ciber lugares	74
A) Una primera aproximación	74
B) Aumentar el Esfuerzo	77
C) Aumentar el riesgo	80
D) Reducir las recompensas	84
E) Remover las excusas	86
III. LA MODERACIÓN DE CONTENIDOS COMO GESTIÓN DEL CIBER LUGAR	89
1. El triángulo del crimen y la figura del guardián	89
2. Criminología del lugar y LAS causas de la concentración delictiva en los micro lugares.	99
3. La aplicación de la teoría de las actividades cotidianas al cibercrimen. .	103
4. La gestión del ciber lugar.	113
5. Ciber lugares y prevención situacional del crimen: un estudio basado en la plataforma Twitch	122
6. ¿Solo gestores? Miró, Lessig y la conjetura del arquitecto.	124

SEGUNDA PARTE: LA REGULACIÓN DE LA MODERACIÓN DE CONTENIDOS

I. ALGUNAS OPCIONES VITALES DEL LEGISLADOR A LA HORA DE ENFREÑARSE A LA REGULACIÓN DE LA MODERACIÓN DE CONTENIDOS	131
II. LA REGULACIÓN DE LA MODERACIÓN DE CONTENIDOS A TRAVÉS DE LA RESPONSABILIDAD POR CONTENIDOS DE TERCEROS	135
1. Censura colateral y la responsabilidad por contenidos de terceros de los intermediarios digitales	135
2. La CDA y el posicionamiento estadounidense ante la responsabilidad por hecho ajeno de las plataformas.	139
3. La regulación de la (ir)responsabilidad por contenidos ajenos en el Derecho de la Unión Europea.	144
A) Planteamiento general	144
B) La llamada cláusula de buen samaritano.	151
C) El conocimiento efectivo y los sistemas de notificación y acción . .	153
III. LAS OBLIGACIONES DE DILIGENCIA DEBIDA COMO COMPLEMENTO A LA RESPONSABILIDAD POR HECHO AJENO DE LOS INTERMEDIARIOS . . .	159
1. Hacia una nueva forma de regular la moderación de contenidos. . . .	159

2.	Algunos antecedentes de la regulación de la diligencia debida en el control de contenidos europeo	164
	A) Normas del Derecho de la Unión Europea	164
	B) Normativas de los Estados Miembros que establecen obligaciones de diligencia debida	172
	C) Algunas referencias en el ámbito del Derecho comparado	178
3.	Las obligaciones de diligencia debida del Reglamento de Servicios Digitales	181
	A) Sujetos obligados.	181
	B) Contenido de las obligaciones de diligencia debida	183
	C) Régimen de ejecución (<i>enforcement</i>)	192
	D) La gestión del riesgo sistémico en la DSA	195
IV.	LO QUE QUEDA Y DEBE QUEDAR SOBRE LA PROHIBICIÓN DE ESTABLECER OBLIGACIONES GENERALES DE SUPERVISIÓN.	207
V.	DILIGENCIA DEBIDA, EVIDENCIA EMPÍRICA Y CRIMINOLOGÍA AMBIENTAL: ALGUNAS CONCLUSIONES.	215
	BIBLIOGRAFÍA	221